AUTO 00009-20

La Plata, Huila 09 de enero de 2020.

Mediante radicado No. 20203200002812 del 08 de enero de 2020, la señora **GERTRUDIS LOPES SCARPETTA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.526862 de La Argentina H, solicita permiso para aprovechamiento forestal Domestico menor a 10 M^3 de Tres (03) árboles, de la Sp. Eucalipto en el predio de su propiedad denominado Villa Marly, localizado en la vereda El Carmen del municipio de La Argentina, Departamento del Huila, solicita permiso de Aprovechamiento Forestal, anexando Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, fotocopia de cédula de ciudadanía del solicitante, certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria número 204-25451 de fecha 08 de Enero de 2020.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal.

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar a la Ing. Yuberica Díaz Embus adscrita a la Dirección Territorial Occidente para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita. (Aplica para solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados y/o domésticos menor a 10 m3).

CUARTO.- Fijar en CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($58.520 M/Cte.) El valor a pagar la señora **GRTRUDIS LOPES SCARPETTA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.526862 de La Argentina H, propietaria del predio denominado Villa Marly, localizado en la vereda El Carmen del municipio de La Argentina H, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta corriente No. 287-06426-5 Gastos Generales del Banco Davivienda o en la Pagaduría de la CAM - Neiva.

QUINTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RODRIGO GONZALEZ CARRERA
Director Territorial Occidente.

Proyectó: Ing. Yuberica Díaz Embus